

*Escuela Particular Puerto Esperanza  
Los Muermos*



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL  
ESCUELA PARTICULAR PUERTO ESPERANZA.**

**2025-2026**



## INDICE

I.	PREÁMBULO .....	3
II.	ANTECEDENTES GENERALES .....	5
III.	DOTACIÓN DE PERSONAL .....	5
IV.	NIVELES Y MODALIDAD DE ENSEÑANZA.....	6
V.	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.....	7
VI.	ORGANIGRAMA.....	8
VII.	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO – NIVELES EDUCACIONALES .....	9
VIII.	MISIÓN Y VISIÓN .....	10
IX.	SELLOS EDUCATIVOS.....	10
X.	PRINCIPIOS Y ENFOQUES EDUCATIVOS.....	11
XI.	VALORES Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.....	12
XII.	PERFILES INSTITUCIONALES.....	14
XIII.	EVALUACIÓN DEL PEI.....	18
XIV.	DIMENSIÓN ACADÉMICA .....	19
XV.	NORMAS DE INTEGRACIÓN .....	20
XVI.	ATENCIÓN INTEGRAL.....	21
XVII.	DEL DIRECTOR Y DE LOS DOCENTES .....	24
XVIII.	DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	26
XIX.	DIMENSIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL .....	28
XX.	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	30
XXI.	DIMENSIÓN DE SEGURIDAD Y BIENESTAR ESCOLAR.....	31
XXII.	DIMENSIÓN DE FORMACIÓN CIUDADANA.....	33
XXIII.	MARCO DE VINCULACIÓN CON EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD .....	35
XXIV.	COMPROMISO CON EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SNCAE .....	36
XXV.	CIERRE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).....	38



## I. PREÁMBULO

La Escuela Particular Puerto Esperanza, ubicada en la Región de Los Lagos, Provincia de Llanquihue, Comuna de Los Muermos, sector rural *El Torreón*, surge como una respuesta concreta a las necesidades educativas de la comunidad local. Nuestro establecimiento imparte educación básica y cuenta con un Programa de Integración Escolar (PIE) que atiende a aproximadamente 60 estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), favoreciendo con ello la inclusión y permanencia en el sistema escolar.

La creación de esta escuela en un territorio rural busca evitar la deserción escolar, otorgando a los niños y niñas del sector la posibilidad de acceder a una formación de calidad en su propio entorno, sin la necesidad de trasladarse largas distancias hacia otros centros educativos.

Desde sus orígenes, nuestra institución ha centrado su quehacer en el estudiante como eje principal del proceso educativo, construyendo aprendizajes desde nuestros sellos institucionales:

- **Ecológico**, promoviendo el cuidado del medioambiente y el desarrollo sustentable.
- **Deportivo y artístico**, fomentando la vida saludable, la disciplina y el trabajo en equipo.
- **Inclusivo**, valorando la diversidad y reconociendo la riqueza de cada estudiante.

Este Proyecto Educativo Institucional se sustenta en la formación integral y valórica, en el fortalecimiento de una convivencia escolar sana y positiva, y en el reconocimiento del esfuerzo que realizan las familias por entregar a sus hijos e hijas una educación de calidad. De este modo, aspiramos a que nuestros estudiantes se desarrollen en un ambiente armónico, seguro y respetuoso, que los prepare para enfrentar los desafíos del futuro con responsabilidad social y conciencia ambiental.

La labor educativa de nuestra escuela es posible gracias a la dotación docente y de asistentes de la educación que, en su conjunto, cumplen un rol esencial en el acompañamiento y desarrollo de los aprendizajes, dando respuesta a las necesidades y características de cada estudiante.

Este Proyecto Educativo Institucional se enmarca en la normativa nacional vigente que orienta el quehacer de los establecimientos educacionales del país, especialmente:



- Constitución Política de la República de Chile (art. 19 N° 10 y 11, derecho a la educación).
- Ley General de Educación N° 20.370 y sus modificaciones.
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, que garantiza la no discriminación y la igualdad de oportunidades.
- Ley N° 20.529, que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), con el rol fiscalizador de la Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación.
- Decreto N° 67/2018, sobre evaluación, calificación y promoción escolar.
- Decreto N° 83/2015, que diversifica la enseñanza para estudiantes con NEE.
- Ley N° 21.545 (Ley TEA), que promueve la inclusión de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista en el sistema educativo.
- Normativas del SNCAE (Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos), que respaldan nuestro sello ecológico.

En coherencia con este marco legal y con nuestra identidad institucional, este PEI se constituye como la carta de navegación de la Escuela Particular Puerto Esperanza, orientando nuestro quehacer educativo y reafirmando nuestro compromiso con la comunidad del sector El Torreón y con las familias que confían en nuestro proyecto.



## II. ANTECEDENTES GENERALES

La Escuela Particular Puerto Esperanza se encuentra ubicada en el sector rural El Torreón, comuna de Los Muermos, Región de Los Lagos. A continuación, se detallan los principales antecedentes de identificación institucional:

<b>Antecedente</b>	<b>Detalle</b>
Establecimiento	Escuela Particular Puerto Esperanza
R.B.D.	22433-2
RUT	65.150.226-8
Comuna	Los Muermos
Entidad Sostenedora	Corporación Educacional Puerto Esperanza
Provincia	Llanquihue
Región	Décima Región de Los Lagos
Dependencia	Particular Subvencionado
Ubicación	Sector El Torreón
Teléfono	+56 9 8138 6302

## III. DOTACIÓN DE PERSONAL

La Escuela Particular Puerto Esperanza cuenta con un equipo humano comprometido y diverso, integrado por profesionales y asistentes que desarrollan funciones esenciales para garantizar un proceso educativo de calidad, inclusivo y acorde a las características de nuestro entorno rural. La dotación responde a los requerimientos pedagógicos, administrativos y de apoyo a la convivencia, asegurando que cada dimensión del quehacer escolar esté cubierta de manera eficiente y coherente con los objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En este marco, se destaca la labor del Programa de Integración Escolar (PIE), que favorece la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), y el rol del Encargado de Convivencia Escolar, quien lidera las acciones preventivas y de acompañamiento para mantener un ambiente escolar armónico, seguro y respetuoso.

A continuación, se presenta la dotación actual del establecimiento:



<b>Cargo / Función</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Detalle de funciones principales</b>
<b>Director/a</b>	1	Lidera la gestión integral del establecimiento, representación institucional y conducción pedagógica-administrativa.
<b>Coordinador Académico</b>	1	Planifica, coordina y supervisa los procesos pedagógicos, el trabajo docente, la implementación curricular y las evaluaciones.
<b>Coordinadora PIE</b>	1	Dirige el Programa de Integración Escolar, asegurando la atención de estudiantes con NEE y la articulación con docentes y familias.
<b>Encargado de Convivencia Escolar</b>	1	Coordina acciones de promoción y prevención en convivencia escolar, gestiona protocolos de actuación y fortalece un clima escolar positivo.
<b>Docentes de Educación Básica</b>	9	Implementan los procesos de enseñanza-aprendizaje en los distintos niveles de educación básica.
<b>Docentes Programa de Integración</b>	5	Brindan apoyo especializado a estudiantes con NEE, aplicando estrategias diversificadas de enseñanza.
<b>Educadora de Párvulo</b>	1	Desarrolla aprendizajes iniciales y promueve el desarrollo integral en la primera infancia.
<b>Asistente de la Educación</b>	1	Apoya directamente en aula y en actividades pedagógicas, favoreciendo la atención de los estudiantes.
<b>Administrativos</b>	1	Gestiona documentación escolar, procesos administrativos y apoyo logístico a la gestión interna.
<b>Auxiliares de Servicios Generales</b>	3	Encargados del aseo, mantención y apoyo logístico del establecimiento.

#### **IV. NIVELES Y MODALIDAD DE ENSEÑANZA**

La Escuela Particular Puerto Esperanza imparte enseñanza en los niveles de Educación Parvularia y Educación Básica Completa, desde 1° a 8° año básico.

Al 01 de marzo de 2025, la matrícula corresponde a 145 estudiantes, distribuidos en 9 cursos, desde educación parvularia hasta octavo año básico.

En su estructura interna, el establecimiento cuenta con un Consejo Escolar constituido según lo dispuesto en la Ley N° 19.979 y el Decreto Supremo de Educación N° 24/2005, asegurando la participación de todos los estamentos: estudiantes, padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, comité medioambiental, sostenedor y dirección. Este órgano colegiado garantiza la transparencia, la democracia escolar y la construcción de acuerdos en beneficio de la comunidad educativa.



Asimismo, la escuela cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados con personalidad jurídica vigente, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, que regula la organización de las comunidades escolares para fomentar la participación activa de las familias.

En cuanto a programas, el establecimiento desarrolla:

El Proyecto de Jornada Escolar Completa Diurna (JEC), implementado conforme a la Ley N° 19.532, que permite ampliar los tiempos pedagógicos para fortalecer los aprendizajes y la formación integral de los estudiantes desde educación parvularia hasta octavo básico.

El Proyecto de Mejoramiento Educativo (SEP), en el marco de la Ley de Subvención Escolar Preferencial N° 20.248, que busca reducir las brechas de aprendizaje y fortalecer la equidad educativa.

El Programa de Integración Escolar (PIE), regulado por el Decreto Exento N° 170/2009 del Ministerio de Educación, que permite identificar a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) y brindarles apoyo especializado. En la actualidad, este programa atiende aproximadamente a 60 estudiantes de nuestra escuela.

De esta forma, la modalidad de enseñanza de la Escuela Particular Puerto Esperanza responde a la misión de entregar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, sustentada en la normativa nacional vigente y adaptada a la realidad del contexto rural donde se inserta nuestra comunidad educativa.

## **V. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

La Escuela Particular Puerto Esperanza desarrolla sus actividades pedagógicas en régimen de Jornada Escolar Completa Diurna (JEC), cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 19.532 y las disposiciones reglamentarias del Ministerio de Educación respecto a la organización del tiempo escolar.

El horario responde a una adecuada distribución de los tiempos pedagógicos y recreativos, favoreciendo el equilibrio entre enseñanza, descanso y convivencia, en concordancia con lo estipulado en la Ley General de Educación N° 20.370 y las orientaciones del Decreto Supremo de Educación N° 220/1998, que regulan la implementación de la JEC en los establecimientos educacionales del país.



A continuación, se presenta la organización horaria vigente para los estudiantes:

Hora	Bloques
09:00 – 09:45	Primer Bloque
09:45 – 10:30	Segundo Bloque
10:30 – 10:50	Recreo
10:50 – 11:35	Tercer Bloque
11:35 – 12:20	Cuarto Bloque
12:20 – 12:30	Recreo
12:30 – 13:15	Quinto Bloque
13:15 – 14:00	Sexto Bloque
14:00 – 14:45	Almuerzo
14:45 – 15:30	Séptimo Bloque
15:30 – 16:15	Octavo Bloque

Este horario busca asegurar la correcta implementación de los planes y programas de estudio, promover la formación integral y garantizar espacios de descanso, alimentación y recreación, en coherencia con la misión institucional y las normativas vigentes del sistema educativo chileno.

## VI. ORGANIGRAMA

La Escuela Particular Puerto Esperanza organiza su estructura interna en función de los roles y responsabilidades que aseguran el adecuado funcionamiento pedagógico, administrativo y de apoyo a los estudiantes. La distribución de funciones responde al marco normativo de la Ley General de Educación N° 20.370, a la normativa de la Superintendencia de Educación (Ley N° 20.529), y a lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento.

El organigrama busca reflejar la jerarquía institucional, así como la articulación entre los distintos estamentos y cargos, con el propósito de garantizar la gestión escolar, la calidad educativa y la inclusión.





## VII. PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO – NIVELES EDUCACIONALES

Desde la Reforma Educacional Chilena iniciada en el año 1996, se encuentran en vigencia los Planes y Programas de Estudio elaborados por el Ministerio de Educación para todos los niveles de enseñanza. Esta reforma estableció Objetivos Fundamentales que definen las competencias, habilidades y aprendizajes esperados que deben lograr los estudiantes en las distintas etapas de escolarización, junto con los Contenidos Mínimos Obligatorios, que estructuran los conocimientos, destrezas y actitudes que deben desarrollarse en forma progresiva.

En este marco normativo, la Escuela Particular Puerto Esperanza aplica los planes y programas oficiales, garantizando la cobertura curricular y el desarrollo integral de sus estudiantes, conforme a la Ley General de Educación N° 20.370 y a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 220/1998, que regula la Jornada Escolar Completa. Asimismo, se consideran las orientaciones del Decreto N° 83/2015, que permite diversificar la enseñanza y favorecer la inclusión educativa, así como la implementación de programas de apoyo tales como SEP y PIE.

Los niveles educacionales atendidos por el establecimiento son los siguientes:

<b>Nivel Educacional</b>	<b>Cursos</b>	<b>Cantidad de Cursos por Nivel</b>
<b>Educación Parvularia</b>	NT1 – NT2 (combinado)	1
<b>Primero Básico</b>	1°	1
<b>Segundo Básico</b>	2°	1
<b>Tercero Básico</b>	3°	1
<b>Cuarto Básico</b>	4°	1
<b>Quinto Básico</b>	5°	1
<b>Sexto Básico</b>	6°	1
<b>Séptimo Básico</b>	7°	1
<b>Octavo Básico</b>	8°	1
<b>TOTAL</b>	—	<b>9 cursos</b>



## **VIII. MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN**

Nuestra misión es formar estudiantes desde Educación Parvularia hasta Octavo Básico, entregándoles una educación que potencie la progresión de habilidades, con énfasis en la autonomía y la reflexión crítica. Promovemos el valor de la diversidad, el respeto por las diferencias, el diálogo como herramienta de resolución de conflictos, y el cuidado del entorno y de la naturaleza como un estilo de vida.

### **VISIÓN**

Anhelamos ser una escuela reconocida y valorada por nuestros estudiantes y por toda la comunidad educativa, ofreciendo una educación de calidad, respetuosa y amigable con el medioambiente. Queremos consolidar espacios de participación y desarrollo personal que fortalezcan la autoestima de nuestros estudiantes, brindándoles un ambiente donde todos se sientan escuchados, valorados y respetados.

## **IX. SELLOS EDUCATIVOS**

La Escuela Particular Puerto Esperanza ha definido tres sellos institucionales que orientan su quehacer pedagógico y formativo. Estos sellos responden tanto a nuestra identidad rural como a la normativa educacional vigente, especialmente a lo establecido en la Ley General de Educación N° 20.370, que promueve la formación integral, y a la Ley N° 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC). Asimismo, se vinculan con los principios de la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845, el Decreto N° 83/2015 sobre diversificación de la enseñanza y la normativa del Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE).

### **SELLO ECOLÓGICO Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

Potenciar en los estudiantes los valores éticos de conservación del medioambiente y la sustentabilidad, mediante el desarrollo de acciones que promuevan la conciencia ecológica, el autocuidado y la prevención de riesgos. Se busca construir una vida sana y en armonía con el entorno rural que nos rodea, en coherencia con los principios de la Educación para el Desarrollo Sustentable impulsada por el Ministerio de Educación y el SNCAE.



## **SELLO ARTÍSTICO-DEPORTIVO**

Promover el desarrollo integral de los talentos de nuestros estudiantes, fomentando la práctica constante de actividades deportivas, artísticas y culturales. Estas instancias contribuyen a fortalecer la vida saludable, la disciplina, la creatividad y la convivencia positiva dentro de la comunidad escolar. Este sello se vincula con los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) establecidos en las Bases Curriculares, los que orientan a la formación personal y social de los estudiantes.

## **SELLO INCLUSIVO**

Consolidar la escuela como un espacio educativo inclusivo, que garantice el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a acceder y participar plenamente en los procesos de aprendizaje, sin discriminación de ningún tipo. Reconocemos las diferencias individuales de nuestros estudiantes y valoramos la diversidad como una riqueza en nuestro contexto rural. Este sello se sustenta en la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, en el Decreto N° 170/2009 sobre NEE y en la Ley N° 21.545 (Ley TEA), que aseguran una educación equitativa, respetuosa y con igualdad de oportunidades.

## **X. PRINCIPIOS Y ENFOQUES EDUCATIVOS**

Siguiendo el postulado de Paulo Freire que afirma que “nadie se educa solo, los seres humanos se educan entre sí, mediatizados por el mundo”, la Escuela Particular Puerto Esperanza orienta su quehacer hacia un modelo pedagógico centrado en el estudiante, donde el aprendizaje se concibe como un proceso activo, participativo y significativo.

Este enfoque reconoce al estudiante como protagonista de su propio aprendizaje, otorgándole la posibilidad de descubrir, elaborar, crear y construir conocimientos desde su experiencia personal y en relación con el entorno. En coherencia con nuestros sellos institucionales, este modelo pedagógico tiene como eje transversal el enfoque medioambiental, que fomenta la conciencia ecológica, el respeto por la naturaleza y la valoración de nuestro contexto rural.

En este marco, el docente asume un rol de mediador y facilitador del aprendizaje, acompañando al estudiante en un proceso bidireccional en el que ambos aprenden, reflexionan y se enriquecen mutuamente. El profesor estimula la curiosidad, el análisis y la reflexión crítica, propicia un espacio donde el error se



convierte en una oportunidad de mejora, y favorece el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y emocionales que fortalecen la autonomía y el pensamiento crítico.

Asimismo, sostenemos como principio fundamental el acompañamiento individualizado a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE). A través del Programa de Integración Escolar (PIE), se asegura que cada estudiante disponga del espacio, tiempo y estrategias necesarias para desarrollar sus habilidades y potencialidades. Este enfoque inclusivo se sustenta en lo establecido en la Ley General de Educación N° 20.370, el Decreto Exento N° 170/2009 que regula el diagnóstico y atención de estudiantes con NEE, el Decreto N° 83/2015 sobre diversificación de la enseñanza y la Ley N° 21.545 (Ley TEA), que garantizan el derecho a una educación inclusiva y equitativa.

De esta manera, los principios y enfoques educativos de nuestra escuela se fundamentan en:

- La centralidad del estudiante como sujeto activo en el proceso de aprendizaje.
- El rol mediador del docente, entendido como guía, acompañante y facilitador.
- El aprendizaje colaborativo y bidireccional, donde todos los actores aprenden juntos.
- La inclusión y equidad educativa, garantizando apoyos diferenciados a quienes lo requieran.
- El enfoque medioambiental, que articula los aprendizajes con la vida y el cuidado del entorno.
- La formación integral, orientada al desarrollo de habilidades cognitivas, sociales, artísticas, deportivas y valóricas.

## **XI. VALORES Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS**

Desde su creación, la Escuela Particular Puerto Esperanza ha sustentado su propuesta pedagógica en una sólida formación valórica, entendiendo que los aprendizajes no se limitan únicamente a contenidos académicos, sino que se enriquecen con la práctica diaria de principios éticos y actitudes que guían la vida escolar y comunitaria.

Todos quienes formamos parte de esta comunidad educativa estamos llamados a vivir y transmitir estos valores, los cuales constituyen un elemento central de identidad institucional y se articulan como complemento de nuestros sellos educativos.



## VALORES INSTITUCIONALES

- **Veracidad**

La veracidad es un valor moral positivo que nos orienta hacia la búsqueda permanente de la verdad. Ser veraz significa hablar y actuar con transparencia, asumir nuestra realidad de vida con buena fe y construir relaciones basadas en la confianza.

- **Responsabilidad**

La responsabilidad implica hacernos cargo de nuestras acciones y decisiones, asumiendo con madurez los compromisos personales, académicos y comunitarios. Este valor fortalece la autonomía y prepara a los estudiantes para su proyecto de vida futura.

- **Solidaridad**

La solidaridad se manifiesta en la capacidad de acoger y acompañar a los demás, reconociendo sus necesidades y compartiendo con generosidad. En nuestra escuela, la solidaridad se vive como una práctica cotidiana que construye comunidad y refuerza la convivencia positiva.

- **Respeto**

El respeto es un valor esencial de la convivencia humana. Supone reconocer y valorar la dignidad de cada persona, aceptar las diferencias y construir relaciones de aprecio mutuo. En nuestra institución formadora, el respeto constituye un eje central de nuestra filosofía educativa.

- **Creatividad**

La creatividad es una capacidad inherente al ser humano que debe ser estimulada. Favorece la autenticidad, el desarrollo personal y la innovación. Promover la creatividad en nuestros estudiantes les permite expresar su identidad, descubrir nuevas formas de aprender y convivir, y enriquecer la vida escolar con propuestas artísticas, deportivas y medioambientales.

- **Compromiso**

El compromiso es la disposición personal a asumir con responsabilidad las tareas y metas que la vida plantea. En la formación escolar, este valor permite a los estudiantes orientar sus esfuerzos hacia el cumplimiento de objetivos, cultivar la perseverancia y alcanzar logros tanto personales como colectivos.



## XII. PERFILES INSTITUCIONALES

### EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo de la Escuela Particular Puerto Esperanza constituye el eje central de la gestión institucional, siendo responsable de conducir los procesos pedagógicos, administrativos y de convivencia, en coherencia con la Misión, Visión y Sellos Educativos definidos en este Proyecto Educativo Institucional (PEI). Su labor trasciende la dirección administrativa, proyectándose como liderazgo pedagógico y comunitario, orientado a la mejora continua y al desarrollo integral de todos los estamentos de la comunidad escolar.

Perfil del Equipo Directivo:

- Liderar y dirigir a todos los estamentos de la Unidad Educativa para alcanzar las metas y objetivos planteados en el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Coordinar la elaboración, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión interna (PEI, PME, Reglamento Interno, Plan Integral de Seguridad Escolar, entre otros), asegurando su aplicación para el normal funcionamiento del establecimiento.
- Velar por una sana convivencia escolar, promoviendo relaciones respetuosas y positivas dentro y fuera de la institución.
- Asesorar y orientar al Centro General de Padres y Apoderados (CGPA), fortaleciendo su gestión colaborativa con la escuela.
- Establecer y mantener redes de apoyo con instituciones y organizaciones sociales a nivel local, comunal, provincial, regional y nacional, con el propósito de fortalecer los procesos educativos y de formación integral.
- Definir metas a corto, mediano y largo plazo, impulsando estrategias innovadoras y creativas que favorezcan la mejora continua de las prácticas pedagógicas.
- Fortalecer el trabajo técnico-pedagógico, diseñando y aplicando planes estratégicos anuales que permitan instalar competencias docentes orientadas a la innovación y a la mejora del aprendizaje en aula.
- Ejercer un liderazgo pedagógico y ético, basado en la responsabilidad, la transparencia y el compromiso con la comunidad educativa y el entorno rural en el que se inserta la escuela.



## DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los docentes de la Escuela Particular Puerto Esperanza son profesionales con vocación de servicio educativo, comprometidos con la formación integral de los estudiantes y con el desarrollo de sus habilidades cognitivas, sociales y afectivas. Su rol no se limita a la transmisión de conocimientos, sino que implica guiar, acompañar y generar aprendizajes significativos en un marco de respeto, inclusión y responsabilidad social.

### Perfil del Docente:

- Profesional capacitado para desarrollar integralmente las habilidades cognitivas, afectivas y sociales de los estudiantes.
- Posee capacidad de liderazgo pedagógico y ético, orientado al bien común.
- Es competente en su área disciplinar, en los procesos pedagógicos y en la toma de decisiones educativas.
- Se caracteriza por ser crítico y autocrítico, honesto, y en permanente crecimiento profesional y personal.
- Domina estrategias pedagógicas que favorecen el aprendizaje y el desarrollo de competencias en los estudiantes.
- Evidencia dominio de grupo y compromiso con la formación de sus alumnos y alumnas.
- Tiene la capacidad de enfrentar y resolver conflictos de manera mediadora y constructiva.
- Establece límites claros y respetuosos en la relación pedagógica con los estudiantes.
- Asume la formación como un proceso permanente, manteniendo disposición a la capacitación y perfeccionamiento continuo.

Los asistentes de la educación constituyen un pilar fundamental en el funcionamiento de la escuela, pues apoyan tanto el quehacer pedagógico como la gestión administrativa y de convivencia. Su labor, en estrecha coordinación con el equipo docente y directivo, permite fortalecer la formación de los estudiantes y asegurar un ambiente seguro, inclusivo y favorable para el aprendizaje.

### Perfil del Asistente de la Educación:

- Persona íntegra, con vocación de servicio y compromiso con la misión institucional.
- Proactivo, informado, creativo y con sentido de pertenencia e identidad con la escuela.
- Posee habilidades sociales que favorecen el trato respetuoso y cercano con los estudiantes.



- Contribuye activamente a los objetivos del establecimiento, desarrollando labores complementarias a la labor educativa.
- Apoya el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la elaboración de material pedagógico, organización de ambientes de aprendizaje y cuidado de la seguridad de los estudiantes.
- Trabaja en coordinación permanente con docentes, profesionales y directivos.
- Reflexiona crítica y permanentemente sobre su desempeño laboral, reconociendo fortalezas y debilidades.
- Demuestra dominio de su especialidad y aplica sus conocimientos en coherencia con el modelo pedagógico de la escuela.
- Posee espíritu de superación y disposición para la formación continua.
- Evidencia dominio de grupo, favoreciendo la adaptación, el desarrollo y la sana convivencia escolar.

## LOS/AS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Escuela Particular Puerto Esperanza se forman como personas íntegras, activas y responsables, capaces de desenvolverse con autonomía y sentido ético en la sociedad. La escuela busca potenciar en ellos no solo conocimientos académicos, sino también valores, habilidades socioemocionales y actitudes que los conviertan en agentes de cambio positivo en su comunidad y entorno rural.

Características del Estudiante Esperado:

- **Inquisitivos:** Investigadores y exploradores de conceptos, ideas y problemas significativos para su edad. Utilizan diversas herramientas, incluidas las tecnologías de la información, para lograr aprendizajes profundos y desarrollar un entendimiento interdisciplinario que les permita comprender y actuar responsablemente en el mundo.
- **Respetuosos y empáticos:** Demuestran empatía, compasión y respeto hacia los demás, reconociendo sus deberes, derechos y responsabilidades. Se comprometen en servir a otros y en generar un impacto positivo en la vida de las personas y en el entorno.
- **Valóricos:** Asumen con alegría sus responsabilidades, practicando el respeto hacia las personas, la naturaleza y todo lo que les rodea. Desarrollan una conciencia ética que los orienta hacia una vida en armonía con el medioambiente y con la comunidad.



- **Participativos:** Se involucran activamente en la vida escolar, aportando al desarrollo de un clima de colaboración y convivencia positiva. Desarrollan sus talentos y capacidades poniéndolos al servicio de la sociedad y de su comunidad educativa.
- **Alegres:** Viven con entusiasmo el proceso educativo, desarrollando amor y gozo por la música, el deporte, la ciencia, la cultura y el conocimiento en general. Su alegría se convierte en una fuente de motivación personal y colectiva.

## LOS/AS APODERADOS/AS

Los padres, madres y apoderados de la Escuela Particular Puerto Esperanza son considerados actores fundamentales en el proceso educativo, ya que cumplen un rol decisivo en el acompañamiento y formación de sus hijos e hijas. Su compromiso con la escuela y con la comunidad educativa fortalece la misión institucional y contribuye al logro de los aprendizajes y valores que buscamos desarrollar.

Características del Apoderado Esperado:

- **Comprometidos con la educación de sus hijos e hijas,** acompañando no solo el proceso académico, sino también su crecimiento en valores, actitudes y hábitos de vida positiva.
- **Participativos y comunicativos,** manteniendo un vínculo constante con docentes, asistentes y profesionales de apoyo, favoreciendo el trabajo conjunto en beneficio de los estudiantes.
- **Acompañantes en las dificultades y desafíos,** brindando apoyo emocional y orientación a sus hijos e hijas en los distintos momentos de su formación escolar.
- **Cercanos y colaboradores con la escuela,** reconociendo la importancia del rol docente y respaldando las acciones educativas emprendidas por el establecimiento.
- **Respetuosos de los conductos regulares,** contribuyendo a mantener un clima de confianza y una comunicación efectiva con los diferentes estamentos de la escuela.
- **Corresponsables en la educación,** entendiendo que la formación de sus hijos e hijas es una tarea compartida entre la familia y la escuela.



### **XIII. EVALUACIÓN DEL PEI**

Un ámbito fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es su evaluación y seguimiento, ya que constituye el principal instrumento de gestión pedagógica y administrativa de la escuela. Este proceso asegura la coherencia entre la misión, visión, sellos y objetivos institucionales, permitiendo medir los avances logrados, identificar áreas de mejora y orientar la toma de decisiones estratégicas.

La evaluación del PEI se concibe como un proceso permanente, participativo y dinámico, en el cual se analizan los logros de los objetivos, metas y acciones formuladas, incorporando los aportes de todos los estamentos de la comunidad educativa. Este seguimiento permite ir actualizando y ajustando el PEI en función de los resultados obtenidos, de las nuevas necesidades de los estudiantes y de los desafíos que plantea el contexto educativo local y nacional.

Este compromiso de revisión constante se sustenta en el marco normativo vigente, especialmente en:

- Ley General de Educación N° 20.370, que define el Proyecto Educativo como un instrumento orientador del quehacer escolar, coherente con los principios de calidad, equidad e inclusión.
- Ley N° 20.529, que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), estableciendo la obligación de los establecimientos de orientar sus procesos hacia la mejora continua y la rendición de cuentas.
- Decreto Exento N° 373/2002, que establece orientaciones para la gestión escolar, destacando la necesidad de articular los instrumentos de planificación y evaluación institucional.
- Plan de Mejoramiento Educativo (PME – Ley SEP, N° 20.248), que exige coherencia entre el PEI y los compromisos de gestión, vinculando los recursos de la Subvención Escolar Preferencial con los objetivos de mejoramiento definidos por el establecimiento.
- En este contexto, la evaluación del PEI no solo busca verificar el cumplimiento de las metas propuestas, sino que también se proyecta como una oportunidad para fortalecer la calidad educativa, promover la innovación pedagógica y consolidar una cultura de mejora continua, siempre en sintonía con las necesidades de nuestros estudiantes y con el entorno rural en que se inserta nuestra escuela.



#### **XIV. DIMENSIÓN ACADÉMICA**

La Escuela Particular Puerto Esperanza reconoce que la dimensión académica constituye el eje central de su quehacer educativo, garantizando a todos los estudiantes el derecho a una formación integral, inclusiva y de calidad. Este principio se fundamenta en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile (art. 19 N° 10 y 11), la Ley General de Educación N° 20.370, y la Ley N° 20.529 que regula el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, asegurando que la enseñanza esté a cargo de profesionales idóneos y debidamente acreditados.

##### Derechos Académicos de los Estudiantes

- Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación impartida por profesionales competentes, con dominio de contenidos y estrategias pedagógicas pertinentes, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Educación.
- Los estudiantes tienen derecho a una planificación ordenada de evaluaciones, que evite la sobrecarga académica. En cumplimiento del Decreto Exento N° 67/2018, relativo a la evaluación, calificación y promoción escolar, cada docente deberá calendarizar y publicar con anticipación las fechas de evaluaciones y trabajos, evitando la acumulación de más de dos evaluaciones en un mismo día.
- Los estudiantes tienen derecho a conocer los programas de cada asignatura y, en coherencia con los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) definidos en las Bases Curriculares, aportar con ideas y sugerencias que enriquezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje, respetando siempre la organización curricular oficial.

##### Rol de los Padres y Apoderados en lo Académico

De acuerdo con la normativa vigente, los planes y programas de estudio y el sistema de evaluación escolar son de responsabilidad exclusiva del establecimiento y de su cuerpo docente. Así lo disponen la Constitución Política de Chile (art. 79 y 89) y las disposiciones complementarias contenidas en la normativa educacional desde el Decreto Ley N° 527/1974.

No obstante, la escuela valora los aportes de los padres y apoderados en tanto constituyen un apoyo complementario a la labor académica. Sus conocimientos, experiencias profesionales y laborales pueden enriquecer el proceso educativo, siempre en el marco de las orientaciones pedagógicas institucionales y de los conductos regulares definidos por el establecimiento.



## XV. NORMAS DE INTEGRACIÓN

La Escuela Particular Puerto Esperanza reconoce que los estudiantes son el centro del proceso educativo y, en consecuencia, garantiza el ejercicio pleno de sus derechos en coherencia con la normativa nacional vigente. Estas normas buscan asegurar la participación, el bienestar y la equidad, dentro del marco de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

### Derechos de Integración de los Estudiantes

- Uso preferencial de la infraestructura escolar

Los estudiantes tienen derecho preferencial a utilizar la infraestructura, dependencias y recursos del establecimiento, siempre que su uso sea coherente con los objetivos del PEI y se ajuste a la disponibilidad administrativa. Este principio responde a lo establecido en la Ley General de Educación N° 20.370, que asegura igualdad de oportunidades en el acceso a medios y recursos para el aprendizaje.

- Derecho al descanso y recreación

Los estudiantes tienen derecho a períodos de descanso y recreación en el tiempo destinado a los recreos, conforme a lo dispuesto en las orientaciones del Ministerio de Educación sobre organización del tiempo escolar (Decreto N° 220/1998, Jornada Escolar Completa). Estos espacios son fundamentales para el desarrollo físico, emocional y social, así como para favorecer un clima escolar positivo.

- Recuperación de clases por fuerza mayor

En caso de suspensión de clases por motivos fortuitos o de fuerza mayor (climáticos, sanitarios, emergencias u otros), estas podrán ser recuperadas total o parcialmente, siguiendo las directrices y normativas emitidas por el Ministerio de Educación. Esta disposición se enmarca en lo señalado por la Superintendencia de Educación respecto al cumplimiento del calendario y los planes de estudio, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.



## **XVI. ATENCIÓN INTEGRAL**

La Escuela Particular Puerto Esperanza, en coherencia con su sello inclusivo y los principios de equidad y no discriminación, asegura la protección de los derechos de todas y todos sus estudiantes, garantizando su permanencia, participación y progreso educativo, sin distinciones por razones de género, condición social, cultural o de salud.

En particular, se resguarda el derecho de las alumnas embarazadas a continuar y finalizar sus estudios en condiciones de igualdad con el resto de sus compañeros y compañeras.

### **ALUMNAS EMBARAZADAS**

El acceso, permanencia y egreso de alumnas embarazadas en los establecimientos educacionales está protegido por la Ley N° 19.688 del 10 de julio de 2000, que modificó la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, prohibiendo toda forma de discriminación y exclusión. Asimismo, este derecho se refuerza en la Ley General de Educación N° 20.370, que garantiza la igualdad de oportunidades, y en la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Chile en 1990).

En este marco normativo y en sintonía con los objetivos institucionales de inclusión, se establece que:

- Se otorgarán todas las condiciones necesarias para que las estudiantes embarazadas puedan finalizar su año escolar.
- Tendrán derecho a rendir todas las pruebas, ser evaluadas y participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares, en igualdad de condiciones con sus compañeros/as.
- Las inasistencias deberán ser justificadas mediante certificado médico emitido por su tratante, respetando el principio de flexibilidad.
- La estudiante tendrá derecho a recibir apoyo pedagógico y/o psicológico si así lo requiere, en coordinación con el Programa de Integración Escolar (PIE) y otros apoyos institucionales.
- Deberá asistir a clases de Educación Física, con derecho a ser evaluada de forma diferenciada según indicación médica, pudiendo ser eximida en caso necesario.



## **ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL**

La Escuela Particular Puerto Esperanza se inserta en un contexto rural con el propósito de brindar educación inclusiva a niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, quienes muchas veces enfrentan realidades asociadas a precariedad económica, violencia intrafamiliar, consumo problemático de alcohol y otras situaciones de riesgo que afectan su desarrollo personal y escolar.

Nuestro compromiso institucional es acoger, orientar y apoyar a todos los estudiantes, incluidos aquellos que presentan problemas conductuales o de convivencia producto de estos contextos, procurando garantizar su derecho a una educación de calidad y a un ambiente escolar protector, en conformidad con la normativa vigente.

### **Normas de Respeto y Convivencia**

- Todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes, auxiliares y apoderados) deben relacionarse en un marco de respeto mutuo y no discriminación, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación N° 20.370 y en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).
- No se aceptan conductas de acoso sexual ni de ninguna otra manifestación de violencia, en concordancia con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que prohíbe toda forma de maltrato físico, psicológico o sexual en los establecimientos educacionales.

## **PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL O MALTRATO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

En caso de que un estudiante o miembro de la comunidad escolar sea víctima de acoso, abuso o maltrato, el procedimiento institucional será el siguiente:

### **Recepción de la denuncia:**

- Si un estudiante confía su situación a un docente, asistente de la educación, auxiliar o apoderado, este deberá informar inmediatamente por escrito al Director(a), firmado por el afectado y por quien recepciona la información.



- Este procedimiento aplica también a situaciones entre adultos de la comunidad (docente–docente, asistente–apoderado, etc.).

#### **Designación de responsable:**

- El Director/a designará a un funcionario/a encargado/a de investigar el caso de manera interna, discreta y confidencial.

#### **Investigación y entrevistas:**

- El Director/a entrevistará en privado al denunciante y al denunciado, registrando por escrito las declaraciones, resguardando siempre la confidencialidad.

#### **Consejo Escolar:**

- Con la información recopilada, el Director/a convocará a una reunión extraordinaria del Consejo Escolar para determinar las medidas o sanciones correspondientes, que podrán ir desde una amonestación hasta la separación definitiva del establecimiento, conforme a lo dispuesto en el RICE.

### **PROTOCOLOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL A ESTUDIANTES**

Cuando un estudiante manifieste señales o denuncie situaciones de maltrato físico, psicológico o abuso sexual (incluyendo violación u otras conductas inadecuadas a su edad), el procedimiento será:

- El docente o funcionario acogerá al estudiante, brindándole seguridad, protección y escucha activa.
- Se informará de inmediato al Director/a, quien tendrá la responsabilidad de activar los protocolos correspondientes.
- El Director/a deberá denunciar formalmente a los organismos competentes, según lo establecido en la Ley N° 21.057 (2018) sobre entrevistas videograbadas y en la Ley N° 19.968 que regula los Tribunales de Familia, evitando la revictimización del estudiante.
- Durante todo el proceso, se resguardará la intimidad e identidad del alumno/a, evitando la exposición o estigmatización en la comunidad escolar.
- El rol del docente y del personal escolar es acoger, escuchar y apoyar, dejando la investigación en manos de las autoridades competentes (policía, fiscalía, tribunales o profesionales especializados).



## **FUNDAMENTO NORMATIVO**

- Constitución Política de la República de Chile, art. 19 N° 10 y 11: Derecho a la educación e igualdad ante la ley.
- Ley General de Educación N° 20.370: Garantiza el derecho a una educación de calidad sin discriminación.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar: Establece medidas de prevención y protocolos contra el maltrato y acoso escolar.
- Ley N° 19.968 (Tribunales de Familia) y Ley N° 21.057 (2018): Regulan la protección de niños, niñas y adolescentes en casos de abuso y maltrato.
- Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Chile en 1990): Garantiza el interés superior del niño como principio rector.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del establecimiento: Norma la prevención, detección y sanción de conductas de riesgo dentro de la comunidad escolar.

## **XVII. DEL DIRECTOR Y DE LOS DOCENTES**

El Director y los docentes de la Escuela Particular Puerto Esperanza, al incorporarse al establecimiento, asumen el compromiso de conocer, respetar y cumplir íntegramente el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las disposiciones normativas vigentes que regulan la vida escolar.

Este compromiso se enmarca en lo dispuesto por:

- Ley General de Educación N° 20.370, que establece los principios de calidad, inclusión y equidad.
- Ley N° 20.529, que regula el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y define responsabilidades en la gestión pedagógica.
- Estatuto Docente (Ley N° 19.070), que fija deberes, derechos y obligaciones del personal docente.
- Decreto Exento N° 373/2002 y normativa asociada a gestión escolar.
- Reglamentos específicos del MINEDUC y JUNAEB respecto a programas de apoyo estudiantil (PAE, alimentación escolar, salud, entre otros).

## **FUNCIONES DEL DIRECTOR**



- El Director, como máxima autoridad del establecimiento, tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar y supervisar el quehacer institucional en sus dimensiones curriculares, pedagógicas, administrativas y comunitarias. Sus funciones principales son:
- Liderar la gestión pedagógica y administrativa, asegurando el cumplimiento del PEI y del Plan Anual de Desarrollo Educativo.
- Supervisar los programas de apoyo estudiantil (JUNAEB, PAE, entre otros), velando por la correcta ejecución y mantención de la documentación administrativa en coordinación con los profesionales a cargo.
- Atender y comunicarse permanentemente con padres, madres y apoderados, reforzando la alianza familia–escuela en beneficio del aprendizaje y la formación de los estudiantes.
- Cautelar los aspectos disciplinarios y de convivencia escolar, en conformidad con la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).
- Gestionar el mantenimiento y reparaciones menores del establecimiento, garantizando un entorno adecuado y seguro.
- Autorizar o denegar el uso de la infraestructura escolar por parte de organismos externos, siempre que no contravenga los fines del PEI.
- Representar a la escuela ante organismos comunales, provinciales, regionales y nacionales, gestionando apoyos y recursos para el desarrollo institucional.

## **FUNCIONES DE LOS DOCENTES**

- El cuerpo docente de la Escuela Particular Puerto Esperanza cumple un rol central en la formación integral de los estudiantes. De acuerdo con el Estatuto Docente (Ley N° 19.070) y el PEI institucional, sus deberes y compromisos son:
- Ejercer la docencia con veracidad y responsabilidad, actuando siempre en coherencia con los valores institucionales.
- Mantener comunicación clara y oportuna con estudiantes, apoderados y directivos, siendo un canal activo de información y colaboración.
- Colaborar con colegas y equipos de apoyo, promoviendo el trabajo en equipo en beneficio del aprendizaje de los estudiantes.
- Participar activamente en actividades institucionales, tales como actos públicos, actividades extraprogramáticas, jornadas de convivencia, beneficios comunitarios y salidas pedagógicas.
- Respetar y cautelar las disposiciones legales, así como las normas internas establecidas en el PEI, el RICE y el presente Reglamento Interno.



- Atender a padres y apoderados, reforzando el proceso educativo y promoviendo el acompañamiento familiar.
- Cautelar los aspectos disciplinarios y formativos de los estudiantes, ejerciendo una autoridad pedagógica respetuosa y clara.
- Preparar y entregar guías de trabajo cuando haga uso de permisos administrativos o en casos de ausencia.
- Planificar, evaluar y retroalimentar de acuerdo con las orientaciones del Decreto Exento N° 67/2018, garantizando evaluaciones justas, diversificadas y transparentes.
- Comprometerse con la formación continua, participando en instancias de perfeccionamiento pedagógico y actualización profesional.

### **PERMISOS ADMINISTRATIVOS DE LOS DOCENTES**

- Se otorgan 5 días administrativos anuales para uso de los docentes, los que deberán solicitarse entre los meses de marzo a noviembre, con 5 días de anticipación y por escrito a la Dirección.
- La autorización estará sujeta a las necesidades del servicio educativo.
- En caso de que la solicitud exceda el número de días autorizados, podrá otorgarse sin goce de sueldo, previa evaluación de la Dirección.
- No se autorizarán días administrativos cuando exista licencia médica de otro docente que afecte la normal continuidad del servicio.
- El docente autorizado deberá dejar planificadas y entregadas las guías de trabajo correspondientes para la continuidad de los aprendizajes.

### **XVIII. DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Escuela Particular Puerto Esperanza entiende la convivencia escolar como un componente esencial de la formación integral de los estudiantes y como un aprendizaje en sí mismo, que se construye diariamente en la interacción entre los distintos actores de la comunidad educativa. Promover una convivencia sana, inclusiva y respetuosa es condición indispensable para lograr aprendizajes significativos y para resguardar el bienestar físico, emocional y social de nuestros estudiantes.

#### **FUNDAMENTO NORMATIVO**

Esta dimensión se sustenta en:



- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (2011): establece la obligación de los establecimientos de contar con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar y un encargado de convivencia.
- Ley General de Educación N° 20.370: promueve el desarrollo integral de los estudiantes en un ambiente de respeto y sana convivencia.
- Decreto Exento N° 373/2002: orienta la gestión escolar vinculando convivencia con desarrollo institucional.
- Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Chile en 1990): reconoce el derecho de todo niño a un ambiente seguro, protector y libre de violencia.

### **PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Respeto y dignidad humana: todas las personas de la comunidad escolar son valoradas en su integridad, sin discriminación alguna.
2. Inclusión y equidad: se garantiza la participación y permanencia de todos los estudiantes, respetando la diversidad cultural, social y de aprendizajes.
3. Participación democrática: se fomenta la participación activa de los distintos estamentos en la vida escolar, en especial a través del Consejo Escolar,
4. Resolución pacífica de conflictos: se promueve el diálogo como herramienta fundamental para la gestión de conflictos, evitando el uso de la violencia física, psicológica o simbólica.
5. Corresponsabilidad: la convivencia es tarea compartida entre estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, directivos y sostenedor.

### **ACCIONES INSTITUCIONALES EN CONVIVENCIA ESCOLAR**

- La escuela cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar, quien coordina acciones preventivas, protocolares y formativas en esta materia.
- Se aplican protocolos de actuación en casos de violencia escolar, maltrato, acoso sexual, ciberacoso o vulneración de derechos, resguardando la integridad de los estudiantes y denunciando a las autoridades competentes cuando corresponde.
- Se desarrollan actividades formativas y de promoción de la buena convivencia, integradas a los planes y programas de estudio, así como a actividades extracurriculares, en coherencia con los sellos institucionales (ecológico, inclusivo y deportivo-artístico).



- El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) establece normas claras, sanciones y procedimientos para abordar las faltas, en un marco de proporcionalidad, justicia y respeto por los derechos de los estudiantes.
- Se promueven espacios de participación escolar (Consejo Escolar, Centro de Estudiantes, Comité Medioambiental, talleres) como instancias de fortalecimiento del liderazgo y la vida democrática.

## **XIX. DIMENSIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

La Escuela Particular Puerto Esperanza concibe la gestión institucional como el conjunto de procesos organizativos, estratégicos y administrativos que permiten garantizar la calidad educativa, la inclusión y el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esta gestión se desarrolla de manera planificada, participativa y con criterios de eficiencia y transparencia, articulando recursos humanos, materiales y financieros en beneficio de los aprendizajes de los estudiantes.

### **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

La escuela cuenta con un equipo profesional y asistente comprometido con la misión institucional. El liderazgo del equipo directivo asegura la organización y supervisión del quehacer docente y del personal de apoyo, promoviendo la capacitación y el perfeccionamiento continuo, en coherencia con el Estatuto Docente (Ley N° 19.070) y con la Ley N° 21.109, que regula a los asistentes de la educación.

- Se promueve el trabajo colaborativo y la distribución clara de roles.
- Se fortalecen las competencias pedagógicas a través de la formación continua.
- Se fomenta un clima laboral basado en el respeto, la inclusión y el compromiso profesional.

### **GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS**

La administración de los recursos materiales y financieros se realiza bajo principios de transparencia, equidad y eficiencia, resguardando el buen uso de los fondos públicos destinados al establecimiento.

- Los recursos se utilizan prioritariamente en la mejora de los aprendizajes, la infraestructura y el equipamiento pedagógico.
- Se consideran los lineamientos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial N° 20.248 (SEP), que vincula la entrega de recursos adicionales a compromisos claros de mejoramiento educativo.



- Se contemplan programas de apoyo estudiantil como JUNAEB (alimentación, salud escolar, becas) y PIE (Decreto N° 170/2009), asegurando igualdad de oportunidades y cobertura de necesidades educativas especiales.

## **VINCULACIÓN CON EL PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME)**

El establecimiento elabora y ejecuta anualmente un Plan de Mejoramiento Educativo (PME), instrumento que traduce los lineamientos del PEI en acciones concretas y metas verificables. Dicho plan se focaliza en las áreas de gestión pedagógica, liderazgo, convivencia escolar y gestión de recursos, en coherencia con la Ley SEP y las orientaciones del Ministerio de Educación.

El PME constituye, por tanto, una herramienta estratégica que asegura la articulación entre la planificación institucional y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, estableciendo metas claras, indicadores de logro y procesos de seguimiento y evaluación continua.

### **Rol del Sostenedor y del Equipo Directivo**

- El sostenedor es responsable de garantizar las condiciones materiales, administrativas y legales necesarias para el funcionamiento del establecimiento, velando por el cumplimiento de la normativa y por el uso eficiente de los recursos.
- El equipo directivo, encabezado por el director, lidera la gestión pedagógica y administrativa, asegurando que las decisiones se alineen con el PEI, los compromisos de la Ley SEP y los estándares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (Ley N° 20.529).
- Ambos actores trabajan de manera coordinada para asegurar la mejora continua del establecimiento, promoviendo la innovación pedagógica, la inclusión y la participación de la comunidad educativa en los procesos de gestión.



## **XX. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La Escuela Particular Puerto Esperanza reconoce la participación activa de la comunidad educativa como un pilar esencial para fortalecer la democracia escolar, la transparencia en la gestión y la corresponsabilidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Todos los estamentos —directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, estudiantes y sostenedor— tienen espacios de representación y toma de decisiones, lo que garantiza una vida escolar inclusiva y participativa.

### **CONSEJO ESCOLAR**

El Consejo Escolar, creado en conformidad con la Ley N° 19.979 (2004) y regulado por el Decreto Supremo de Educación N° 24/2005, constituye el principal órgano de participación y consulta de la comunidad escolar. Está integrado por representantes de los distintos estamentos:

- Director del establecimiento (quien lo preside).
- Representante del sostenedor.
- Docentes.
- Asistentes de la educación.
- Centro General de Padres y Apoderados.
- Estudiantes (a partir de 5° básico).
- Otras organizaciones escolares reconocidas, como el Comité Medioambiental.

### **FUNCIONES PRINCIPALES DEL CONSEJO ESCOLAR:**

- Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del PEI y del Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- Conocer y pronunciarse sobre la gestión administrativa y pedagógica de la escuela.
- Promover la convivencia escolar y la participación de todos los estamentos.
- Asesorar y apoyar al director en la toma de decisiones relevantes para el desarrollo de la escuela.

### **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA)**

El CGPA es la organización formal de madres, padres y apoderados, con personalidad jurídica reconocida según la Ley N° 19.418 sobre organizaciones comunitarias.



Su misión es fortalecer el vínculo entre las familias y la escuela, fomentando la corresponsabilidad en la educación de los estudiantes y promoviendo iniciativas de apoyo escolar, cultural, deportivo y social.

Funciones principales del CGPA:

- Colaborar en la formación integral de los estudiantes.
- Apoyar proyectos y actividades extracurriculares.
- Generar instancias de encuentro y trabajo comunitario.
- Representar las inquietudes de los apoderados ante el Consejo Escolar y la Dirección.

## **PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La escuela promueve la participación organizada de los estudiantes como una forma de fortalecer la democracia y el liderazgo escolar. Entre los espacios de representación se encuentran:

- Centro de Estudiantes: fomenta la participación activa de los alumnos en la vida escolar, representando sus intereses y promoviendo actividades culturales, deportivas y de formación ciudadana.
- Comité Medioambiental Escolar: instancia vinculada a nuestro sello ecológico, que lidera acciones de cuidado ambiental, reciclaje y proyectos de sustentabilidad.

## **XXI. DIMENSIÓN DE SEGURIDAD Y BIENESTAR ESCOLAR**

La Escuela Particular Puerto Esperanza considera que la seguridad y el bienestar escolar son condiciones indispensables para garantizar el derecho a la educación en un ambiente sano, protector e inclusivo. Asegurar que los estudiantes cuenten con espacios físicos seguros y un entorno emocionalmente favorable es una obligación ética y legal que orienta nuestro quehacer institucional.

### **FUNDAMENTO NORMATIVO**

Esta dimensión se sustenta en diversas disposiciones legales y reglamentarias:

- Constitución Política de la República de Chile, art. 19 N°10: garantiza el derecho a la educación en condiciones adecuadas para el pleno desarrollo de la persona.



- Ley General de Educación N° 20.370 (2009): establece el derecho de los estudiantes a desarrollarse en un entorno protector que resguarde su integridad física, psicológica y social.
- Ley N° 20.529 (2011): que regula el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, estableciendo estándares de gestión y seguridad institucional.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (2011): obliga a los establecimientos a contar con medidas preventivas y protocolos frente a situaciones de violencia.
- Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE): normativa emanada del MINEDUC que establece la obligación de elaborar, actualizar y ejecutar un plan de seguridad escolar en todos los establecimientos educacionales del país.
- Decreto Supremo N° 220/1998: regula la organización de la Jornada Escolar Completa y establece condiciones de resguardo en los tiempos de recreo y bienestar estudiantil.
- Ley N° 16.744 (1968): sobre accidentes escolares y cobertura en salud y seguridad.

## **ARTICULACIÓN CON EL PEI Y EL PISE**

El PEI y el PISE se articulan como instrumentos complementarios:

- El PEI define los principios, valores y objetivos institucionales en materia de seguridad y bienestar.
- El PISE operacionaliza estas definiciones a través de protocolos específicos de prevención, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia (sismos, incendios, catástrofes naturales, accidentes escolares, entre otros).

## **PROTOCOLOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y BIENESTAR ESCOLAR**

1. Prevención de riesgos: identificación de amenazas internas y externas al establecimiento, junto con la implementación de medidas preventivas para eliminarlas o mitigarlas.
2. Emergencias y evacuación: desarrollo periódico de simulacros de sismos, incendios, tsunamis u otras emergencias, con rutas de evacuación señalizadas y puntos de seguridad definidos.
3. Primeros auxilios: disponibilidad de botiquines, espacios adecuados para la atención inmediata y capacitación básica del personal docente y asistente en primeros auxilios.
4. Infraestructura segura: mantención permanente de las instalaciones eléctricas, gasfitería, mobiliario y servicios higiénicos, con fiscalizaciones periódicas.



5. Bienestar socioemocional: promoción de hábitos de vida saludable, autocuidado y acompañamiento psicológico a través del Programa de Integración Escolar (PIE) y redes externas de apoyo (salud, municipio, programas SENDA).
6. Protocolos de resguardo de la integridad: cumplimiento estricto de la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que obliga a los establecimientos a adoptar medidas preventivas y de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos.

De esta forma, la Dimensión de Seguridad y Bienestar Escolar asegura que el aprendizaje de los estudiantes se desarrolle en un entorno protector, inclusivo y alineado con las normativas vigentes.

## **XXII. DIMENSIÓN DE FORMACIÓN CIUDADANA**

La Escuela Particular Puerto Esperanza, en coherencia con sus sellos institucionales y su misión formadora, promueve la formación ciudadana como un eje transversal que articula los aprendizajes con la vida democrática, el respeto por los derechos humanos y la participación activa en la sociedad.

### **FUNDAMENTO NORMATIVO**

- Ley N° 20.911 (2016): obliga a todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a elaborar e implementar un Plan de Formación Ciudadana que promueva la comprensión y el ejercicio de una ciudadanía democrática, responsable, solidaria, participativa y respetuosa de los derechos humanos.
- Ley General de Educación N° 20.370 (2009): establece entre los fines de la educación el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, promoviendo el respeto a los derechos humanos y la vida en sociedad.
- Bases Curriculares y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT): que integran competencias de ciudadanía, convivencia democrática, valoración de la diversidad y desarrollo del pensamiento crítico.
- Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Chile en 1990): que garantiza la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad.



## Ejes Formativos de la Ciudadanía en Nuestra Escuela

1. Participación democrática: fomento de instancias de organización estudiantil (centro de estudiantes, talleres, comités), participación en el Consejo Escolar y aprendizajes vinculados a la toma de decisiones colectivas.
2. Respeto por los Derechos Humanos: promoción de la dignidad, igualdad y justicia en todos los espacios de la vida escolar.
3. Convivencia pacífica: enseñanza y práctica de estrategias de resolución de conflictos basadas en el diálogo, la mediación y el respeto mutuo.
4. Compromiso con la comunidad y el entorno rural: reconocimiento de la identidad local, cultural y medioambiental como parte de la formación ciudadana.
5. Pensamiento crítico y reflexivo: desarrollo de la capacidad de analizar, cuestionar y proponer soluciones a problemas sociales, ambientales y culturales.

## Acciones Institucionales

- Integración de contenidos de formación ciudadana en las asignaturas del currículum, así como en talleres y actividades extracurriculares.
- Fomento de la participación estudiantil a través de la elección y funcionamiento del Centro de Estudiantes, el Comité Medioambiental Escolar y otras instancias de liderazgo juvenil.
- Vinculación con organizaciones sociales y comunitarias, favoreciendo el desarrollo de proyectos de impacto social, ambiental y cultural.
- Promoción de valores de solidaridad, respeto, inclusión y responsabilidad social como principios transversales a toda la acción educativa.

De esta forma, la Dimensión de Formación Ciudadana se convierte en un compromiso institucional para formar estudiantes autónomos, responsables, inclusivos y comprometidos con la construcción de una sociedad más justa, democrática y solidaria.



### **XXIII. MARCO DE VINCULACIÓN CON EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Escuela Particular Puerto Esperanza se articula con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, creado por la Ley N° 20.529 (2011), que establece los mecanismos destinados a garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los estudiantes del país.

La vinculación con este sistema asegura que nuestra gestión pedagógica, administrativa y formativa se realice en coherencia con las orientaciones y exigencias nacionales, en un marco de mejora continua y responsabilidad compartida.

#### Relación con los Organismos del SAC

- Ministerio de Educación (MINEDUC):

La escuela implementa los planes y programas oficiales establecidos por el MINEDUC, asegurando el cumplimiento del currículum nacional y la implementación de políticas educativas como la Jornada Escolar Completa (JEC), Subvención Escolar Preferencial (SEP), Plan de Formación Ciudadana y Programa de Integración Escolar (PIE).

- Agencia de Calidad de la Educación:

Participamos en las evaluaciones nacionales (SIMCE) que permiten medir aprendizajes, identificar brechas y definir estrategias de mejora pedagógica. Estos resultados son considerados en nuestro Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y se integran como insumos para la toma de decisiones institucionales.

- Superintendencia de Educación:

El establecimiento asegura el cumplimiento normativo en todos los ámbitos de gestión escolar: pedagógico, administrativo, financiero y de convivencia. La rendición de cuentas y la transparencia en el uso de recursos son principios fundamentales que orientan la gestión de la escuela, en concordancia con las directrices de la Superintendencia.

- Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP):



Promovemos la formación continua y el desarrollo profesional de nuestros docentes y asistentes de la educación, en coherencia con los estándares de desempeño docente y directivo definidos por el CPEIP. Esto permite fortalecer las competencias pedagógicas y asegurar que la práctica educativa responda a los desafíos actuales del sistema escolar.

#### **XXIV. COMPROMISO CON EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SNCAE**

La Escuela Particular Puerto Esperanza, en coherencia con su sello ecológico, asume el compromiso de educar en y para la sustentabilidad, entendiendo que la formación de ciudadanos responsables implica también el desarrollo de una conciencia crítica y activa frente al cuidado del medioambiente y de los recursos naturales.

Nuestro compromiso se fundamenta en el reconocimiento de que la escuela, como institución formadora, debe ser un espacio de aprendizaje ambiental y de acción comunitaria, que promueva prácticas responsables, reduzca impactos negativos y contribuya al bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Fundamento Normativo:

- Ley General de Educación N° 20.370: establece como fin de la educación el desarrollo integral de la persona en un marco de respeto por la naturaleza y el entorno.
- Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable (MINEDUC, 2009): promueve la incorporación de contenidos, prácticas y valores de sustentabilidad en todos los niveles educativos.
- Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE): iniciativa del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Educación que certifica a las escuelas comprometidas con la gestión ambiental, la educación para la sustentabilidad y la participación de la comunidad escolar.
- Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): especialmente el ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 13 (Acción por el Clima) y ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres), que llaman a integrar el desarrollo sustentable en la educación formal.

Acciones Institucionales

- Implementación de un Comité Medioambiental Escolar, que planifica y coordina acciones de educación ambiental.



- Desarrollo de un Plan de Educación Ambiental, con actividades pedagógicas vinculadas al currículum, proyectos de reciclaje, compostaje, huertos escolares y campañas de reducción de residuos.
- Incorporación de la temática ambiental en actos cívicos, salidas pedagógicas y talleres extracurriculares.
- Fomento de prácticas de eficiencia energética, ahorro de agua y manejo responsable de desechos dentro del establecimiento.
- Participación activa en el SNCAE, aspirando en mantener el nivel de certificación.
- Promoción del vínculo escuela–comunidad mediante actividades ambientales en conjunto con familias, organizaciones locales y autoridades.



## **XXV. CIERRE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)**

El presente Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2025–2026 de la Escuela Particular Puerto Esperanza constituye la carta de navegación que orienta nuestro quehacer pedagógico, administrativo y formativo. Ha sido elaborado en coherencia con la Ley General de Educación N° 20.370, la Ley N° 20.529 sobre el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, la Ley N° 20.911 sobre Formación Ciudadana, y la Ley N° 21.430 de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, entre otras normativas vigentes que resguardan el derecho a una educación de calidad, inclusiva y equitativa.

Este documento refleja la identidad y el compromiso de nuestra escuela con sus estudiantes y familias, desde una mirada integral, inclusiva, ecológica y comunitaria, proyectando una educación que promueve el desarrollo de habilidades, valores y competencias necesarias para desenvolverse en la sociedad actual y futura.

En su conjunto, el PEI reafirma que nuestra misión es formar estudiantes autónomos, responsables, respetuosos y conscientes de su entorno, capaces de aportar a la construcción de una comunidad más justa, democrática y sustentable. Nuestra visión nos impulsa a ser un establecimiento reconocido por la calidad de sus aprendizajes, por su convivencia positiva y por su fuerte compromiso con el medioambiente.

El cierre de este documento no significa un punto final, sino un punto de partida para la acción y la mejora continua. El PEI debe ser entendido como un instrumento dinámico y en permanente revisión, abierto a las transformaciones que requiera la escuela, los estudiantes, las familias y el contexto social en que nos desenvolvemos.

Reafirmamos nuestro compromiso de trabajar en conjunto con todos los estamentos de la comunidad educativa —estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados, sostenedor y redes externas— para hacer de la Escuela Particular Puerto Esperanza un espacio de aprendizaje, inclusión y desarrollo humano, donde cada niño y niña pueda crecer con dignidad, alegría y proyección hacia el futuro.